

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.**

Rad. 2019-00050-00

La solicitud elevada por la apoderada de la ejecutante, cumple las exigencias legales, por tal motivo el Despacho accede a ella y en consecuencia dispone:

1. Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que el ejecutado WILSON HERLEY HERNANDEZ LEON pueda tener a cualquier título en el Banco Caja Social.
2. El monto de la medida se limita a la suma de \$13.500.000.
3. Para hacer efectiva la orden cautelar se comunicará a la citada entidad al correo electrónico notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com advirtiéndole que las sumas retenidas deberán ser puestas a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales que se tiene en el Banco Agrario Oficina Murillo Tolima.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

